



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

RECIBIDO
 Nombre: *José Antonio Vargas*
 Fecha: 8/10/2015
 Hora: 8:54 AM

LI. PEDRO JULIO MARRERO
 BOGOTÁ - NOTARIO
 M.B.L. 7087

Funcionario : JOSE ANTONIO MARTIN VARGAS
 Cargo : SUB DIRECTOR EJECUTIVO
 Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
 Fecha Designación : 22-03-2012

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: JOSE	Segundo nombre	: ANTONIO
Primer apellido	: MARTIN	Segundo apellido	: VARGAS
Fecha de nacimiento	: 28-10-1960	Lugar de nacimiento	:
Nacionalidad	:	Sexo	:
Estado civil	:	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	:		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

1.2. Antecedentes laborales

No aplica

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JOSE ANTONIO MARTIN LOPEZ
 Domicilio :
 Vive NO
 Nombres de la madre : TERESITA DE JESUS VARGAS GARCIA
 Domicilio :
 Vive SI

Cédula padre :
 Pasaporte :
 Cédula madre :
 Pasaporte :

1.5. Datos de los/as descendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE MARTIN PELAEZ	17-09-1990			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	BELKIS JOSEFINA MARTIN VAEGAS	17-01-1963	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	MEDICO	ODONTOLA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica***2.2. Vehículos de motor***No aplica***2.3. Armas de fuego y otras**

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38		PESO DOMINICANO	70,000.00

2.4. Otros bienes muebles*No aplica***2.5. Bienes suntuarios***No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

Nombre de causante o donante	Relación o parentesco	Fecha de ingreso al patrimonio	Moneda	Valor
JOSE ANTONIO MARTIN LOPEZ	PADRE	06-11-2005	PESO DOMINICANO	3,000,000.00

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**5.1. Información sobre productos bancarios**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE ANTONIO MARTIN VARGAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	5,150.00

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario***No aplica***7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		08-08-2014	JOSE ANTONIO MARTIN VARGAS	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	400,000.00	375,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	20,000.00

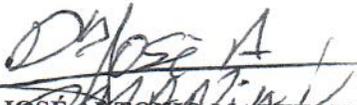
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, **JOSÉ ANTONIO MARTIN VARGAS**, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración

Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

01/Octubre/2015
Fecha


JOSÉ ANTONIO MARTIN VARGAS
Firma

Yo, **LIC. PEDRO JULIO MARMOLEJOS REYNOSO**, Notario Público de los del Número del Municipio de Nagua, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo el No. 7087, certifico y doy fe que por ante mí compareció el señor **JOSÉ ANTONIO MARTIN VARGAS**, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Nagua, de Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, al Primer (01) día del Mes de Octubre del año dos mil Quince (2015)

Doy Fe,


LIC. PEDRO JULIO MARMOLEJOS REYNOSO
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

Nota: En la sección Primera (I) de datos personales y familiares, se presenta un error de digitación con relación al correo electrónico, que correctamente se escribe **vargasmartin345mail.com** y en la sección Octava (VIII) se cometió otro error de digitación con relación al origen de la deuda que de fecha 13/12/2014 y en el monto es de Cuatrocientos Cincuenta Mil (RD\$450,000.00) y en el monto adeudado que es de Trescientos Cuarenta y Tres Mil Veintiocho Punto Dieciocho (RD\$348,028.18)